

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA JUVENTUD

6127

Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) por la que se nombra la nueva presidenta del Tribunal calificador del grupo profesional D del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos de concurso y de concurso oposición, para cubrir las plazas del personal laboral del IBJOVE, que sustituye en el cargo a la anterior presidenta

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Balear de la Juventud (en adelante IBJOVE) de 22 de mayo de 2022, se aprobó la oferta pública de empleo de estabilización correspondiente al personal laboral al servicio de el IBJOVE, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOIB núm. 69, de 28 de mayo de 2022).
2. Posteriormente, mediante el Acuerdo del Consejo de Administración del IBJOVE, de 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Acuerdo de modificación del Consejo de Dirección del IBJOVE de 22 de mayo de 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, (BOIB núm. 160, de 10 de diciembre de 2022), que incluye las diferentes modificaciones generadas con posterioridad, con motivo de la tramitación de las alegaciones presentadas por los trabajadores relativas a la comunicación de la clasificación profesional provisional así como, de la aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del IBJOVE.
3. El día 29 de diciembre se publicó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE (BOIB núm. 169).
4. El día 28 de enero de 2023, se publicó la Resolución de la Presidenta del IBJOVE, de corrección de errores de la Resolución de la Presidenta del IBJOVE, de 22 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE.
5. El 18 de abril de 2023, se publica en el BOIB, de acuerdo con la base 19.2 del Anexo 2 de la Convocatoria del citado proceso selectivo, la Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud, relativa al nombramiento de los miembros de los tribunales del proceso de estabilización mediante los procedimientos de concurso y de concurso oposición para cubrir las plazas del personal laboral del IBJOVE, de acuerdo con la oferta publica aprobada por el Consejo de Dirección de día 22 de mayo de 2022 y modificada por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 23 de noviembre de 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad pública en el empleo público.
6. Mediante la Resolución antes mencionada, se nombró como presidenta del Tribunal calificador del grupo profesional D del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos de concurso y concurso oposición para cubrir las plazas del personal laboral del IBJOVE, a la Sra. Coral Escudero Rodríguez que desempeña sus funciones como Auxiliar de Prestaciones y Contabilidad. Asimismo se nombró como su suplente, la Sra. Margarita Ribas Bisquerra, que actualmente ejerce las funciones como Jefe de Negociado de la dirección general de Servicios Sociales de la CAIB.
7. Dentro de este contexto, el pasado día 30 de mayo de 2024, Coral Escudero Rodríguez comunicó formalmente su renuncia con efectos del pasado 5 de junio de 2024, en las funciones que hasta ese momento desarrollaba como presidenta del Tribunal calificador del grupo profesional D del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal laboral del IBJOVE, dado que el mismo día pasó a estar en situación de jubilación ordinaria, por lo que no puede seguir ejerciendo como presidenta de dicho tribunal.
8. Por este motivo, es necesario tramitar en el plazo más breve posible la sustitución de Coral Escudero Rodríguez como presidenta del Tribunal calificador del grupo profesional D del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal laboral del IBJOVE, por su respectiva suplente Margarita Ribas Bisquerra.

Fundamentos Jurídicos

1. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que tiene por objeto los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos del procedimiento administrativo común a todas las administraciones públicas.
3. El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
4. El Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Balear de la Juventud de 22 de mayo de 2022, de aprobación de la oferta pública de empleo de estabilización correspondiente al personal laboral al servicio del IBOVE, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo pública (BOIB núm. 69, de 28 de mayo de 2022).
5. El Acuerdo del Consejo de Administración del IBOVE, de 23 de noviembre de 2022, de aprobación de modificación del acuerdo del Consejo de Dirección del IBOVE de 22 de mayo de 2022, de la oferta pública de empleo de estabilización correspondiente al personal laboral al servicio del IBOVE, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, (BOIB núm. 160, de 10 de diciembre de 2022).
6. La convocatoria del proceso excepcional de estabilización (OPE) mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBOVE (BOIB núm. 169 de 29 diciembre de 2022).
7. La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBOVE), de corrección de errores de la Resolución de la Presidenta del IBOVE, de 22 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBOVEN. (BOIB núm. 13 de 28 de enero de 2023).
8. Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBOVE), de 18 de abril de 2023, relativa a los nombramientos de los miembros de los tribunales del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBOVE, de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por el Consejo de Dirección de 22 de mayo de 2022 y modificada por el Acuerdo del Consejo de Administración de 23 de noviembre de 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
9. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears donde se incluye la Consejería de Familias y Asuntos Sociales competente en materia de juventud.
10. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears asigna las competencias en materia de planificación y coordinación de las políticas de juventud y de ocio educativo; promoción e información de las actividades juveniles y de ocio educativo; programas de movilidad juvenil; participación y asociacionismo juvenil en la Dirección General de Infancia, Juventud, Familias, Igualdad y Diversidad.
11. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 94 de 10 de julio de 2023), se nombró consejera de Familias y de Asuntos Sociales a la Sra. Catalina Cirer Adrover, que de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 33/2023, de 26 de mayo, de aprobación de los estatutos de la entidad pública empresarial Instituto Balear de la Juventud, (IBOVE) ejercerá también como Presidenta de este ente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Cesar a la Sra. Coral Escudero Rodríguez como presidenta del Tribunal calificador del grupo profesional D, en el marco del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos de concurso y concurso oposición, para cubrir las plazas del personal laboral del IBOVE.
2. Nombrar a la Sra. Margarita Ribas Bisquerra como presidenta del Tribunal calificador del grupo profesional D, en el marco del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos de concurso y de concurso oposición, para cubrir las plazas del personal laboral del IBOVE, con efectos del día siguiente de la firma de la presente Resolución.
3. Informar a la persona nombrada de la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y el punto 19.1.4 de las bases específicas de la convocatoria del proceso de estabilización mediante los procedimientos de concurso y concurso oposición, para cubrir las plazas del personal laboral del IBOVE.
4. Dar cuenta del objeto de la presente resolución en el Consejo de Administración del IBOVE en la próxima sesión, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 33/2023, de 26 de mayo, de aprobación de los Estatutos de la entidad pública empresarial IBOVE.



5. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Web del IBJOVE <http://ibjove.caib.es>

6. Comunicar la presente Resolución a las personas interesadas.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta del Consejo de Administración del IBJOVE en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (19 de junio de 2024)

La presidenta del IBJOVE

Catalina Cirer Adrover